



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 12928 (10.11.2011)
ZONA INDUSTRIAL II Km.3. 5 CARRETERA PIURA SULLANA - PIURA

E.T. “ARZAPALO HERMANOS” S.R.L.

N° - 083 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 NOV 2011

TIPO DE PETICIÓN: ESTANDAR (X)

✓ INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

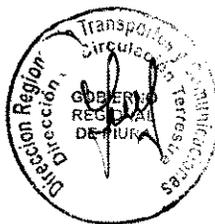
Que, mediante **Solicitud de Registro N° 12928** de fecha 10 de Noviembre de 2011, en un total de trece (13) folios la E.T “ARZAPALO HERMANOS” S.R.L., solicita **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con la unidad de **Placa de Rodaje A5J-727**, dentro de su Autorización de Servicio Regular Interprovincial de Personas, en la ruta Piura Las Lomas y Viceversa; autorizada su renovación de servicio, mediante Resolución Directoral N° 1843-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 18 de Octubre de 2010 y su posterior modificación producida con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 022-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Junio de 2011. .

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que cumplen con presentar de los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 32, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR., cumpliendo con la presentación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° 00001258, de fecha 09 de Noviembre de 2011. En razón de ser el vehículo ofertado del año de fabricación 2003, del cual se demuestra que se ha encontrado habilitado para la prestación al servicio, con la presentación del Certificado de Habilitación Vehicular N° 000131. Siendo el actual procedimiento calificado de autorización automática, procede se autorice el incremento de flota solicitado.

Con el Incremento de vehículos, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, se procede autorizar la modificación de la flota vehicular de la empresa recurrente, actualizándose los términos siguientes:

RUTA	PIURA - LAS LOMAS Y VICEVERSA
ESCALA COMERCIAL	CRUCETA – TAMBOGRANDE.
ITINERARIO	SULLANA – TAMBOGRANDE – CRUCETA
FLOTA AUTORIZADA	TRECE (13) VG-2718, VG-2760, VG-3123, VG-8986, UD-3494, VI-3419, VI-3711, A1E-963, T1B-965, P1B-963, T1H-734, T1L-774 Y A5J-727
FLOTA OPERATIVA	DOCE (12) VG-2718, VG-3123, VG-8986, UD-3494, VI-3419, VI-3711, A1E-963, T1B-965, P1B-963, T1H-734, T1L-774 y A5J-727.
VEHICULO RESERVA	UNO (1) VG-2760
FRECUENCIAS	SEIS (6) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DE 5.00 HORAS A 20.00 HORAS.
VIGENCIA	DEL 01 DE AGOSTO DE 2010 HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2020

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 12928 (10.11.2011)

ZONA INDUSTRIAL II Km.3. 5 CARRETERA PIURA SULLANA - PIURA

E.T. "ARZAPALO HERMANOS" S.R.L.

Nº- - 0 8 3 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 NOV 2011

De conformidad con el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 634-2011-MTC/02, la vigencia de la habilitación vehicular y sus posteriores renovaciones culminan de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN.</u>
VG-2718	1991	31 DICIEMBRE 2012
VG-2760	1992	31 DICIEMBRE 2013
VG-3123	1993	31 DICIEMBRE 2013
VG-8986	2006	01 DE AGOSTO 2020
UD-3494	2005	01 DE AGOSTO 2020
VI-3419	2008	01 DE AGOSTO 2020
VI-3711	2009	01 DE AGOSTO 2020
A1E-963	2004	01 DE AGOSTO 2020
T1B-965	2008	01 DE AGOSTO 2020
P1B-963	1995	01 DE AGOSTO 2020
T1H-734	2009	01 DE AGOSTO 2020
T1L-774	2010	01 DE AGOSTO 2020
A5J-727	2003	01 DE AGOSTO 2020



Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES


Ing. Cesar David Muro Mirand
DIRECTOR REGIONAL